



## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

**Presidente:** Muy buenas tardes Diputadas y Diputados, para dar inicio a esta reunión, le solicito amablemente a la **Diputada Secretaria Ana Laura Huerta Valdovinos**, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

### COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, la de la voz, presente.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, presente.

Diputada Francisca Castro Armenta, presente.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, presente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, presente

**Secretaria:** Hay una **asistencia** de **7** Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión; por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de instalación de esta Comisión.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Compañeras y compañeros legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar **inicio** a estar reunión, se declara abierta la misma, siendo las **catorce horas con tres minutos**, de este **10 de diciembre del año 2025**.

**Presidente:** Ahora bien, solicito amablemente a la Diputada Secretaria, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del Orden del Día.

**Secretaria:** Con gusto. El **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV. Reunión de Trabajo para toma de acuerdos.** **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.



**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta Comisión que emitan su voto con relación al mismo.

¿Quiénes estén a favor? Gracias.

**Presidente:** Ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, el motivo de esta reunión es darle a conocer una propuesta que guarda relación con los trabajos legislativos y de fiscalización de este órgano parlamentario, el cual consiste en lo siguiente...

**Presidente:** Damos la bienvenida al Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a la Diputada Lucero Deosdady Martínez López, a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, a la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Muchas gracias.

**Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.** Con el permiso de las compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Hago uso de la voz para proponer que tomemos un Acuerdo como Comisión al tenor de los siguientes: **Antecedente.** 1. El 22 de julio del 2025, se hizo del conocimiento público y a través de diversos medios de comunicación que la Universidad Autónoma de Tamaulipas promovió demanda en contra de la empresa bursátil Value, con motivo de una presunta pérdida de recursos de naturaleza pública por un monto superior a 500 millones de pesos, derivada de operaciones de inversión sujetas a riesgo o variación de mercado. 2. En atención a la preocupación pública generada por esos hechos y con el objeto de evitar que órganos constitucionalmente autónomos destinen recursos públicos a instrumentos financieros de alto riesgo, el 14 de noviembre del año 2025 el Grupo Parlamentario de MORENA y de la Representación Partidista del Partido del Trabajo presentaron iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y a diversas leyes secundarias, a fin de impedir que dichos órganos inviertan en acciones, valores o títulos de bolsa sujetos a riesgo o variación de mercado. La Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales, de Estudios Legislativos Segunda y de Administración para su estudio y dictamen. 3. El 19 de noviembre del año 2025 se reunieron las comisiones competentes antes citadas, emitiendo el dictamen correspondiente en el que se pronunciaron a favor de las reformas a la Constitución Política local y a ordenamientos secundarios para regular las inversiones financieras de los órganos con autonomía reconocida por la



Constitución del Estado. **4.** El Pleno Legislativo, en Sesión Pública de fecha 20 de noviembre del 2025, resolvió en definitiva el asunto de mérito aprobando el proyecto de Decreto con ajustes respecto de la propuesta original, a efecto de reformar únicamente la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Gasto Público, emitiéndose el Decreto 66-565, sin que ello afecte la fuerza vinculante de las disposiciones en materia de inversión de recursos públicos por parte de los órganos autónomos. **5.** Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de noviembre del año 2025 y, de conformidad con su régimen transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación, esto es el 22 de noviembre del año 2025. **6.** Los Artículos Segundo y Quinto Transitorios del Decreto 66-565 establecen la obligación de que los órganos constitucionales autónomos que cuenten con inversiones en acciones, valores o títulos sujetos a riesgo o variación de mercado procedan a retirar tales inversiones, así como sus rendimientos, y reintegrar los recursos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien ceder a dicha dependencia los derechos derivados de las mismas; además, a partir de la entrada en vigor del Decreto, los recursos correspondientes no podrán destinarse a fines diversos a los previstos expresamente. **7.** Del estudio realizado a los estados analíticos del activo de los órganos constitucionalmente autónomos al 30 de septiembre del año 2025, se advierte que únicamente la Universidad Autónoma de Tamaulipas reporta inversiones financieras de largo plazo mediante documento público, o por la propia institución, en el que se consigna un saldo final de \$3,466,803,928.00 millones de pesos en el rubro de inversiones financieras de largo plazo; este documento es de carácter público y se encuentra disponible en el portal institucional de la UAT. **8.** Asimismo, en el documento denominado “Notas” a los estados financieros al 30 de septiembre del 2025, la UAT reconoce expresamente la existencia de inversiones financieras sin desglosar el monto, por lo que razonablemente se infiere que corresponde al rubro citado en el antecedente inmediato; dicho documento también es público y está disponible en el portal institucional de la propia universidad. **9.** La información precedente constituye un indicio objetivo y verificable de que la UAT se ubica en un supuesto normativo del Decreto 66-565 en materia de inversiones financieras sujetas a riesgo o variación de mercado; de ello se desprende la persuasión de que la universidad cuenta con inversiones en acciones, valores o títulos de carácter bursátil, respecto de los cuales resulta jurídicamente relevante verificar su situación por la entrada en vigor del referido Decreto. **CONSIDERANDOS. PRIMERO.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los



objetivos a los que están destinados. **SEGUNDO.** El artículo 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que el Congreso contará con una entidad de fiscalización denominada Auditoría Superior del Estado, dotada de autonomía técnica y de gestión, cuya función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. **TERCERO.** El artículo 83 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas dispone que, para efectos de lo previsto en la fracción VI del artículo 58 de la Constitución local, el Congreso contará con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, la cual tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría, evaluar el desempeño de esta última, constituir el enlace que garantice la debida coordinación entre ambos órganos y solicitarle que informe sobre la evolución de los trabajos de fiscalización. **CUARTO.** El artículo 84 de la misma ley precisa las atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, entre las que se encuentran ser el conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría, requerir documentación o información específica al Auditor Superior y requerir informes sobre la evaluación de los trabajos de fiscalización. **QUINTO.** Los antecedentes descritos acreditan la existencia de una preocupación pública justificada respecto del manejo de recursos estatales destinados a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, particularmente en lo relativo a sus inversiones. **SEXTO.** La emisión del Decreto 66-565 tuvo como propósito precisamente evitar que órganos constitucionales autónomos como la UAT mantengan o realicen nuevas inversiones, estableciendo un mandato transitorio de retiro, reintegro o cesión de derechos a la Secretaría de Finanzas y prohibiendo el destino de sus recursos a fines distintos a los previstos en dicho Decreto. **SÉPTIMO.** Los estados analíticos del activo y las notas a los estados financieros de la UAT al 30 de septiembre del 2025 constituyen elementos objetivos que evidencian la existencia de inversiones por un monto considerable, lo cual hace necesario verificar, en la fiscalización superior, si tales inversiones se encuentran en los supuestos previstos por el Decreto 66-565. **OCTAVO.** La naturaleza técnica de la revisión de la Cuenta Pública y de los instrumentos financieros a través de los cuales se canalizan recursos públicos corresponde, por disposición constitucional y legal, a la Auditoría Superior del Estado; sin embargo, la Comisión de Vigilancia, en su carácter de enlace entre el Congreso y la Auditoría, está llamada a requerir la información necesaria para dar seguimiento al cumplimiento de los mandatos del Poder Legislativo. **NOVENO.** En consecuencia, resulta procedente que la Comisión emita un Acuerdo mediante el cual solicite formalmente a la Auditoría Superior del Estado que documente, verifique y haga llegar a esta Comisión, o en su caso a la Diputación Permanente, la integración y comportamiento de las inversiones de la UAT, un informe con base en la documentación que proporcione, donde señale si existen inversiones que se



encuentren en el supuesto del Decreto 66-565 y, de que se advierten hechos u omisiones contrarios al orden jurídico a partir de la entrada en vigor del Decreto 66-565, proceda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado que funge en la presente Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por los antecedentes y consideraciones expuestos, tenemos a bien emitir el siguiente **ACUERDO.** **PRIMERO.** La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicitará respetuosamente a dicho órgano técnico de fiscalización que remita a esta Comisión, o en su caso a la Diputación Permanente, a más tardar el 17 de diciembre del año en curso, la siguiente información de la Universidad Autónoma de Tamaulipas correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y al actual: **a)** El desglose de la integración del rubro de inversiones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas a la fecha de entrada en vigor del Decreto 66-565, identificando por cada instrumento de inversión la institución financiera, tipo de instrumento, monto invertido, moneda, fecha de contratación, plazo, rendimiento esperado, rendimiento recibido y demás datos relevantes para su identificación y seguimiento; **b)** Los estados analíticos de las cuentas de inversión que muestren los movimientos realizados hasta la fecha de corte que se señale en el informe que haga llegar a esta Comisión, especificando altas, bajas, traspasos, retiros, reintegros o cesiones de derechos, así como el destino que se haya dado a los recursos retirados, en su caso. **SEGUNDO.** La Comisión de Vigilancia requiere a la Auditoría Superior del Estado que rinda a esta Comisión, o a la Diputación Permanente, a más tardar el 17 de diciembre del año en curso, un informe detallado en el que se haga constar, con base en la información que se proporcione, si existen inversiones que se encuentren en el supuesto del Decreto 66-565. **TERCERO.** Se solicita a la Auditoría Superior del Estado que, en la revisión de la Cuenta Pública de la UAT, haga énfasis en sus inversiones y que, en caso de advertirse hechos, actos u omisiones que pudieran ser contrarios a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, el Decreto 66-565, en la Ley de Gasto Público o de cualquiera otra disposición legales aplicables, proceda como corresponda en términos de sus facultades promoviendo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o a las autoridades competentes, la responsabilidad de acciones que resulten procedentes e informando de ello a esta Comisión o, en su caso, a la Diputación Permanente. **CUARTO.** Cúmplase. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias.



**Presidente:** Y expuesto lo anterior, solicito a la Secretaría pregunte si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada desea participar.

La Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.

**Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.** ¿Ya puedo hacer uso de la voz?

**Secretaria:** Si, adelante, **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.**

**Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano.** Compañeros, este tema para mí en lo personal es muy relevante. Yo soy egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y para allá va el comentario, cuántos tamaulipecos no hemos sido formados, precisamente, en esta institución. Como Diputadas y Diputados tenemos una doble responsabilidad de que existan mejores controles de transparencia sobre la manera en que se administran los recursos en todas las instancias públicas. Este tema no es nuevo. Yo misma, hace unos meses, en la Diputación Permanente, solicité que se rindiera un informe sobre posibles pérdidas de recursos públicos que se inviertan en instrumentos financieros. De hecho, mencioné el tema de la universidad. Ese Punto de Acuerdo no pasó; sin embargo, después hubo hasta modificaciones a la ley. Quiere decir que no andábamos tan mal. Pero bueno, en este caso respaldamos a la Auditoría Superior del Estado para que haga su trabajo técnico e imparcial, ya que existe una situación que realmente tiene que ser aclarada. Es cuanto, Diputado.

**Secretaria:** ¿Alguien más gusta participar? Es cuanto.

**Presidente:** Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta antes efectuada por su servidor.

¿Quiénes estén a favor? Muchas gracias.

**Presidente:** Ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes.

**Presidente:** En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de acuerdo con base en las consideraciones aprobadas en esta reunión.



**Presidente:** Desahogaremos el punto de **Asuntos de Carácter General**, si alguien desea participar, favor de indicarlo para proceder, en su caso, del desahogo de las participaciones.

**Presidente:** Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados, y me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los Acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día **10 de diciembre del presente año**. Muchas gracias.